POLÍTICA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Grupo Aeronáutico Zona Centro, S.A.

Documento	GRP-CUM-POL-001
Versión	v. 0 — 18/12/2025
Clasificación	Público

GRP-CUM-POL-001
POLÍTICA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Elaborado por:	Comité de Ética y Cumplimiento
Aprobado por:	Dirección y Órgano de Administración.
Clasificación del documento:	Público

Control de cambios

Revisión	Versión	Descripción breve del cambio
18/12/2025	v.0	Se crea el documento.

1. APLICACIÓN

La presente Política de Ética y Cumplimiento Normativo es aplicable a Grupo Aeronáutico Zona Centro, S.A., a todas las sociedades que integren su grupo empresarial en cada momento y a aquellas sociedades vinculadas que, aun no formando parte legalmente del grupo mercantil, se adhieran formalmente a la presente Política por compartir dirección, gestión, socios, medios, procedimientos internos o una estructura organizativa coordinada con GAZC.

A estos efectos, las referencias realizadas en la presente Política al "Grupo" a "GAZC" o al "Grupo GAZC" incluirán también a las sociedades vinculadas formalmente adheridas, en la medida en que les resulte aplicable y sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias por razón de su normativa local, estructura societaria o circunstancias organizativas.

GRUPO GAZC es consciente de la importancia del cumplimiento normativo como factor clave para alcanzar la excelencia organizativa, la competitividad en el mercado y la sostenibilidad del negocio. Por ello, promoverá una cultura basada en el respeto, la honestidad y la rendición de cuentas, previniendo cualquier comportamiento que pueda poner en riesgo la reputación, los intereses o el cumplimiento normativo de la organización.

Esta política sirve como herramienta fundamental para identificar, gestionar y mitigar posibles riesgos legales, operativos o reputacionales, fomentando un entorno seguro, justo y responsable para todas las partes implicadas.

En España, el compliance o cumplimiento normativo se fundamenta principalmente en el Código Penal, que establece la responsabilidad penal de las empresas y permite exonerarlas si cuentan con un programa de cumplimiento eficaz. Además, otras normas como la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales, la protección de datos (LOPDGDD y RGPD) y la Ley de Transparencia refuerzan la obligación de implantar controles internos adecuados.

2. OBJETO

El objeto de esta Política es explicar los principios y compromisos que GRUPO GAZC sigue en temas de Ética y Cumplimiento Normativo, y sirve como guía para saber cómo actuar en estas áreas. Además, busca reforzar y extender la cultura ética promoviendo el cumplimiento de las normas aplicables y el respeto al Código de Ética y Conducta, aprobado por los Administradores Mancomunados, asegurando que formen parte del día a día de la organización.

El cumplimiento de los objetivos del negocio no deberá alcanzarse, en ningún supuesto, mediante actuaciones contrarias a la ley, a la presente política ni a las políticas internas del Grupo.

3. RELACION CON OTRAS POLITICAS Y PROTOCOLOS

Esta Política se complementa con el Código Ético y de Conducta, la Política de Prevención de la Corrupción y el Soborno, la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés, la Política de Respeto a los Derechos Humanos, la Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso, la Violencia en el Trabajo y la

Discriminación y el Protocolo del Sistema Interno de Información, Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.

En caso de contradicción entre esta Política y una política o protocolo específico, prevalecerá la norma que establezca el estándar de conducta más exigente, sin perjuicio de la normativa legal aplicable.

En cualquier caso, todas las actuaciones deberán realizarse respetando la legislación vigente, que prevalecerá sobre cualquier norma interna. Asimismo, todas las políticas y procedimientos deberán adaptarse a los cambios legales que se produzcan, con el fin de garantizar su correcta aplicación.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan en el Código de Ética y Conducta y a continuación

- **Legalidad y cumplimiento normativo.** Actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, las obligaciones contractuales asumidas, la presente Política y las políticas internas del Grupo.

- **Integridad, honestidad y transparencia.** Desarrollar las actividades profesionales con rectitud, buena fe, lealtad y coherencia, evitando cualquier conducta engañosa, fraudulenta o contraria a los valores del Grupo.

- **Seguridad, calidad y conformidad.** Priorizar la seguridad, calidad, trazabilidad y conformidad de los productos, procesos y servicios del Grupo frente a cualquier objetivo económico, comercial, productivo o de plazo.

- **Respeto a las personas y a los derechos humanos.** Promover un entorno de trabajo digno, seguro, inclusivo y libre de discriminación, acoso, abuso de autoridad, trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier forma de trato degradante.

- **Responsabilidad y sostenibilidad.** Actuar de forma responsable con las personas, el entorno social y el medio ambiente, promoviendo la eficiencia, la sostenibilidad y la mejora continua.

- **Lealtad y protección de los intereses legítimos del Grupo.** Evitar conflictos de interés, proteger los activos del Grupo y utilizar la información corporativa de forma responsable y exclusivamente para fines profesionales legítimos.

- **Innovación, excelencia y mejora continua.** Fomentar la innovación, el aprendizaje, la eficiencia operativa y la mejora permanente de los procesos, productos y servicios del Grupo.

- **Tolerancia cero frente a conductas ilícitas.** Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, tráfico de influencias, competencia desleal, falsificación documental, represalia o incumplimiento deliberado de las normas aplicables.

Estos principios se asocian con los compromisos de GRUPO GAZC, los cuales se detallan a continuación:

- Actuar con integridad, ética y responsabilidad, promoviendo la competencia leal y una tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier conducta irregular.

- Garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente, así como la transparencia, el buen gobierno corporativo y la correcta gestión de los registros contables, financieros, técnicos y de calidad.

- Asegurar la calidad, seguridad, trazabilidad y conformidad de los productos y servicios, protegiendo en todo momento el patrimonio empresarial.

- Gestionar adecuadamente los conflictos de interés y asegurar el uso responsable de la información, respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos.

- Cumplir con la normativa aplicable en comercio internacional, sanciones y control de exportaciones.

- Promover un entorno laboral seguro, respetuoso e inclusivo, basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a los derechos de las personas, garantizando además la protección de su intimidad y el equilibrio entre la vida personal y profesional.

- Respetar el medio ambiente en el desarrollo de las actividades, fomentando el uso eficiente de los recursos, la prevención de impactos negativos y el cumplimiento de la normativa ambiental.

- Actuar de forma socialmente responsable, respetando la diversidad cultural y contribuyendo al desarrollo sostenible, el bienestar y la cohesión de las comunidades en las que el Grupo opera.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Función de Cumplimiento Normativo

La Función de Cumplimiento Normativo debe responsabilizar de las operaciones del Sistema de Gestión de Compliance en adelante, SGC. Adicionalmente, la Función de Cumplimiento Normativo debe ejercer vigilancia de:

- La correcta asignación de responsabilidades para la consecución de las obligaciones de cumplimiento normativo identificadas

- La integración de políticas, procesos y procedimientos en línea con las obligaciones de cumplimiento normativo

- La formación del personal pertinente como corresponda

La Función de Cumplimiento Normativo debe ofrecer accesos al personal a los recursos relacionados con el SGC y asesorar a la organización en estas materias. Para ello, la organización debe garantizar que esta función tenga acceso a los altos responsables de la toma de decisiones desde etapas tempranas, a todos los niveles y al personal de la organización, a la información y datos necesarios, así como al asesoramiento experto en legislación y normas aplicable.

La Función de Cumplimiento Normativo debe actuar sin conflictos de interés y demostrar integridad, compromiso ético, comunicación eficaz, capacidad de influencia y prestigio que respalde la aceptación de sus directrices. Además, debe contar con la competencia para diseñar, implementar y mejorar el SGC, así como con la firmeza, conocimientos del negocio, experiencia y enfoque estratégico necesarios para afrontar los retos, disponiendo del tiempo adecuado para desempeñar sus responsabilidades

5.2. Comité de Ética y Cumplimiento Normativo

Los Administradores Mancomunados han designado al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo dotándolo de independencia, autoridad y competencia.

Dicho comité goza del pleno apoyo de los Administradores a los que tienen acceso directo unido de acceso a los demás tomadores de decisiones de alto nivel y a la oportunidad de contribuir a etapas tempranas de procesos de toma de decisiones, a todos los niveles de la organización, todo el personal, información documentada y datos necesarios y al asesoramiento experto en legislación y normas aplicables.

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, estará integrado por tres personas. Se procurará que dichas personas pertenezcan o estén vinculadas a áreas con conocimiento o experiencia en Recursos Humanos, Cumplimiento Normativo, Prevención de Riesgos Laborales, gestión de personas, asesoría jurídica, control interno, igualdad, acoso o no discriminación.

El comité es el encargado de promover una cultura ética y de cumplimiento normativo en GRUPO GAZC y de que se establezca, implemente, se mantenga y se mejora de forma continua el SGC y asegurar que éste sea eficaz y conveniente.

5.3. Órganos Sociales

Los órganos sociales son responsables de establecer y aprobar el marco estratégico de ética y cumplimiento normativo y deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al SGC y con la cultura ética y de cumplimiento normativo de GRUPO GAZC. Entre sus funciones destacan definir las políticas y estándares en esta materia, supervisar la eficacia del sistema de cumplimiento, garantizar que existan recursos adecuados y suficientes, y promover una cultura ética sólida en toda la organización. Además, deben velar por la independencia y autoridad de la función de cumplimiento para asegurar su correcta actuación.

5.4. Dirección

La Dirección se encarga de implementar en la práctica las políticas aprobadas por los órganos sociales, integrando el cumplimiento en los procesos operativos y en la toma de decisiones diaria. Actúa como referente ético mediante el ejemplo, facilita formación y recursos al personal, y asegura la colaboración con la función de cumplimiento. Asimismo, debe facilitar

información relevante, apoyar la gestión de riesgos y reaccionar con diligencia ante posibles incumplimientos o incidentes detectados.

5.5. Personal del Grupo GAZC

El personal es responsable del cumplimiento de las políticas de ética y cumplimiento en su trabajo diario, actuar con integridad y participar en las formaciones necesarias para conocer sus obligaciones. Su participación es clave para mantener una cultura ética sólida.

Además, debe aplicar los procedimientos internos, comportarse conforme a los valores de la organización y colaborar con la función de cumplimiento.

6. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El órgano encargado de dar seguimiento y supervisión de los principios recogidos en esta política es el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de GRUPO GAZC. Además, dicho órgano está sometido al deber de confidencialidad e informará a las personas sujetas de los extremos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal.

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo ejercerá funciones de supervisión, control y mejora continua del sistema de cumplimiento del Grupo, desarrollando entre otros las siguientes funciones:

Supervisión y control

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo tiene la responsabilidad de supervisar de manera continua el grado de cumplimiento de la presente Política, del Código Ético y del resto de normativa interna aplicable, verificando que las actuaciones de la organización se ajustan en todo momento a la legalidad vigente y a los estándares éticos definidos por el Grupo, así como de establecer indicadores y mecanismos de control eficaces que permitan medir y evaluar la adecuación y el funcionamiento del sistema de cumplimiento.

Desarrollo y mejora del sistema cumplimiento

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de evaluar de forma periódica la eficacia del modelo de cumplimiento normativo implantado, proponiendo la adopción de medidas correctoras, preventivas o de mejora cuando se detecten debilidades o incumplimientos, así como de impulsar la actualización continua de las políticas y procedimientos internos en función de los cambios regulatorios y de las mejores prácticas aplicables en cada momento.

Gestión de riesgos

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de identificar, analizar y evaluar los riesgos de incumplimiento normativo a los que está expuesto el Grupo, promoviendo la implantación de medidas de mitigación adecuadas para su adecuada gestión, así como de realizar un seguimiento periódico de la evolución del mapa de riesgos con el fin de garantizar su actualización y eficacia

Canal de denuncias y gestión de comunicaciones

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de gestionar el Sistema Interno de Información, garantizando en todo momento su confidencialidad, independencia y accesibilidad, así como de recibir, analizar y tramitar las comunicaciones o denuncias relativas a posibles incumplimientos, asegurando la protección del informante y la ausencia de represalias de conformidad con la normativa aplicable.

Investigación Interna

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de iniciar, dirigir o supervisar las investigaciones internas que se lleven a cabo ante posibles infracciones, asegurando que dichas investigaciones se desarrollen con objetividad, imparcialidad, confidencialidad y pleno respeto a los derechos de las personas implicadas, así como de documentar de forma adecuada los resultados y conclusiones obtenidos.

Información y reporte

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de informar de forma periódica a los órganos de gobierno y dirección sobre el estado del sistema de cumplimiento, las incidencias relevantes detectadas y las medidas adoptadas o propuestas, así como de elaborar los correspondientes informes de cumplimiento que faciliten la adecuada toma de decisiones estratégicas por parte de la organización.

Formación y cultura ética

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de promover e impulsar programas de formación en materia de ética y cumplimiento normativo dirigidos a toda la organización, fomentando una cultura corporativa basada en la integridad, la responsabilidad y el respeto a la legalidad, así como de asegurar que todas las personas sujetas conocen, comprenden y aplican adecuadamente sus obligaciones en este ámbito.

Medidas disciplinarias

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de proponer la adopción de medidas disciplinarias o correctoras en caso de incumplimiento, velando por que las sanciones se apliquen de forma proporcional, coherente y conforme a la normativa laboral y legal vigente.

Interpretación normativa

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de resolver las dudas que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicación de la presente Política y del resto de normativa interna, así como de emitir criterios y recomendaciones que orienten la toma de decisiones éticas dentro de la organización.

Coordinación y coherencia

El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo será responsable de asegurar la coherencia entre las distintas políticas, procedimientos y normas internas del Grupo, así como de

coordinarse con las diferentes áreas de la organización, como jurídico, recursos humanos o auditoría interna, con el fin de garantizar una adecuada integración y funcionamiento del sistema de cumplimiento.

7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

GAZC pone a disposición de sus empleados, administradores, directivos, colaboradores, proveedores, contratistas y terceros relacionados un Canal Ético / Sistema Interno de Información para comunicar posibles incumplimientos legales, infracciones de la presente Política, vulneraciones de políticas internas o cualquier conducta contraria a los principios de integridad, legalidad, transparencia y buen gobierno del Grupo.

El funcionamiento, alcance, garantías, procedimiento de tramitación y régimen de protección aplicable a las comunicaciones se regula en el Protocolo del Sistema Interno de Información, Canal de Denuncias e Investigaciones Internas.

El Grupo garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, permite la presentación de comunicaciones anónimas en los términos previstos en el Protocolo, protege los derechos de las personas afectadas y prohíbe cualquier represalia contra quienes comuniquen de buena fe o colaboren en una investigación interna.

La utilización del canal de forma consciente y deliberadamente falsa, abusiva o de mala fe podrá dar lugar a las medidas disciplinarias o legales que correspondan.

8. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias conforme a la normativa laboral aplicable, incluyendo, en su caso, el despido disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, mercantiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

En el caso de proveedores, contratistas, socios de negocio u otros terceros, el incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o de los compromisos éticos asumidos frente a GAZC podrá dar lugar, cuando proceda, a la exigencia de medidas correctivas, suspensión de la relación comercial, resolución contractual, reclamación de daños y perjuicios o adopción de cualesquiera otras medidas legal o contractualmente previstas.

La aplicación de medidas disciplinarias o contractuales deberá realizarse de forma proporcionada, documentada y respetando los derechos de las personas afectadas

9. PUBLICIDAD

La Política de Ética y Cumplimiento Normativo será comunicado a todos los empleados del Grupo a través de la plataforma Myteam2go, en el apartado 'Documentos del empleado' de MyGazc360. Asimismo, se procederá a su publicación externa en la página web corporativa.

10. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política será objetivo de revisión y actualización cuando sea necesario para adecuarla a los eventuales cambios normativos, sociales, económicos u organizativos.

Esta Política entrará en vigor desde el día de su aprobación por los Administradores Mancomunados indicada en el encabezamiento de ésta.